



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Decreto número 204/2018.

Por Decretos números 92/2018 y 93/2018 se aprobaron, respectivamente, las convocatorias y las bases específicas para la cobertura, por los sistemas de acceso de personas con discapacidad y de acceso libre, de auxiliar administrativo, Administración General, incluidas en la oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2017.

Según establece la base general 7.1 de las Bases Generales por las que se rigen dichas convocatorias, publicadas en el BOP número 124 de 2 de julio de 2018, "entre la publicación de la relación de personas aprobadas en una prueba y el comienzo de la siguiente, deberán transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles". En consecuencia, habiéndose publicado la relación de aspirantes que superaron el primer ejercicio del proceso selectivo el día 23 de octubre de 2018, el plazo para la realización del segundo ejercicio concluiría el día 2 de enero de 2019.

Teniendo en cuenta las próximas fechas navideñas con la consiguiente disminución de recursos personales y materiales disponibles, el Tribunal Calificador ha solicitado la ampliación del plazo máximo previsto en la citada base general 7.1.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 32.1 que la Administración podrá conceder "una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros", debiendo ser notificado el acuerdo de ampliación a los interesados. Así mismo, en el párrafo 3 de dicho artículo 32 se señala que "Tanto la petición de los interesados, así como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate", no siendo dicho acuerdo de ampliación "susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

En consecuencia, en virtud de las facultades que me están conferidas en el artículo 12.2 de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, acuerdo:

Primero.- Ampliar en la mitad de su duración el plazo de 45 días hábiles previsto en la Base 7.1 anteriormente descrita, para la realización de la segunda prueba de los procesos selectivos anteriormente referenciados.

Segundo.- Dar traslado de este decreto al Registro de anuncios y edictos del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para proceder a la publicación, surtiendo la misma los efectos de notificación de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a 19 de diciembre de 2018.-El Presidente, Ángel Antonio Luengo Raboso. El Secretario Delegado, Fernando Jiménez Monroy.

Nº. I.-6386